Bogotá D.C., 28 de abril de 2026

Señores:
JAIR PANCHE LOZADA
Representante Legal
GRAPHIC CITY S A S
La ciudad

Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-006-2026.

Cordial saludo:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el comité evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-006-2026**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO:** **CONTRATO Nº 447 DE 2026.**
	PROPONENTE NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: **GRAPHIC CITY S A S** **IDENTIFICACIÓN:** N.I.T**.:** 900877193-1 **NOMBRE R / LEGAL:** JAIR PANCHE LOZADA **C.C. No.** 79685963
	DIRECCION: CR 28 No.11-70, **MUNICIPIO: Bogotá D.C.**
	TELÉFONO: 3505938555 - 3103062007
	CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@graphic-city.com.co
OBJETO	**(SG-302) ADQUISICION DE MATERIAL E IMPRESOS DE APOYO INFORMATIVO INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISION DEL IDEAM EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO.**

ALCANCE DEL OBJETO:	Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista entregar los elementos establecidos con las características señaladas en la FICHA TECNICA, la cual forma parte integral del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto contractual y el alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, **EL CONTRATISTA** se obliga: **1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **3.** Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. **4.** Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. **5.** Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. **9.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **11.** Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se

	requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad. **12.** Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **15.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista. **16.** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **17.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **18.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato. **19.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **20.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **21.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **22.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **23.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **24.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **25.** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del

Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.

26. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Realizar las visitas de inspección a las instalaciones del IDEAM, para confirmar medidas y establecer la aprobación de los impresos solicitados.
2. Garantizar la calidad del material empleado para los impresos de acuerdo con las superficies indicadas por el IDEAM, respetando colores y diseños solicitados.
3. Mantener el diseño y paleta de colores establecidos por el IDEAM, para la impresión de adhesivos, pendones y demás material contratado.
4. Acatar y elaborar los elementos con las especificaciones técnicas definidas por el Grupo de Comunicaciones y Prensa del IDEAM, previo aprobación y autorización del supervisor del contrato.
5. Elaborar y hacer entrega e instalación de los impresos máximo hasta el plazo establecido sin superar el 29 de mayo de 2026.
6. Atener la corrección de errores de instalación advertidas por la supervisión en un plazo máximo de tres días calendario.
7. Cumplir las especificaciones previstas en el anexo técnico.

NOTA IMPORTANTE: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**1.** Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **2.** Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. **5.** Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.
CDP:	El IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según se puede constatar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **48026** del **09/01/2026**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($35.760.000), IVA incluido** tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

DESGLOSE PROPUESTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ADHESIVO IMPRESO EN VINILO ADHESIVO POLIMÉRICO, FULL COLOR (4X0) EN ALTA RESOLUCIÓN E INSTALADO (255cm. x 73 cm.) RECEPCIÓN.	1	$ 53.983.50	$10.256.87	$ 64.240.37
2	ADHESIVO IMPRESO EN VINILO ADHESIVO POLIMÉRICO, FULL COLOR (4X0) EN ALTA RESOLUCIÓN E INSTALADO (550cm. x 54 cm.) TARIMA AUDITORIO.	1	$ 86.130.00	$16.364.70	$102.494.70

3	ADHESIVO IMPRESO EN VINILO ADHESIVO POLIMÉRICO, FULL COLOR (4X0) EN ALTA RESOLUCIÓN E INSTALADO (90 cm. x 210 cm.) PUERTAS ASCENSOR.	1	$54.810	10.413.90	65.223.90	**$ 155.866**
4	ADHESIVO IMPRESO EN VINILO ADHESIVO POLIMÉRICO, FULL COLOR (4X0) EN ALTA RESOLUCIÓN E INSTALADO (107 cm. x 117 cm.) ESPEJO ASCENSOR.	1	$36.305.10	$6.897.97	43.203.07	**$ 112.772**
5	PORTA PENDONES ROLL UP + IMPRESO EN BANNER DE ALTA CALIDAD, IMPRESIÓN FULL COLOR (4X0) EN ALTA RESOLUCIÓN 100cm ancho X 200cm alto.	1	$135.000	$25.650.00	$160.650	**$ 236.552**
6	LONA IMPRESA EN BANNER DE ALTA CALIDAD, IMPRESIÓN FULL COLOR (4X0) EN ALTA RESOLUCIÓN PARA FORRAR ESTRUCTURA BACKING (300 cm. x 250 cm.)	1	$135.000	25.650.00	160.650.00	**$ 319.757**
7	BACKING SKYLINE CURVO, ESTRUCTURA + IMPRESO BANNER DE ALTA CALIDAD, IMPRESIÓN FULL COLOR (4X0) EN ALTA RESOLUCIÓN 414 cm X 230 cm	1	$1.360.000.00	$258.400.00	$1.618.400.00	**$ 4.207.836**
8	VINILO DE CORTE PELÍCULA DE PVC FLEXIBLE ACABADO MATE DE ALTA RESISTENCIA + INSTALACIÓN MEDIDA (23 cm. X 12 cm.)	1	$16.000.00	$3.040.00	$19.040.00	**$ 32.400**
9	VINILO DE CORTE PELÍCULA DE PVC FLEXIBLE ACABADO MATE DE ALTA RESISTENCIA + INSTALACIÓN MEDIDA 175 cm X 300 cm	1	$131.250.00	$24.937.50	$156.187.50	**$ 797.943**
10	VINILO DE CORTE PELÍCULA DE PVC FLEXIBLE ACABADO MATE DE ALTA RESISTENCIA + INSTALACIÓN MEDIDA 180 cm X 526 cm	1	$331.380.00	$62.962.20	$394.342.20	**$ 810.989**
11	JUEGOS (cada uno compuesto por): - Dos (2) dados de espuma de alta densidad forrados en banner impreso y acabado con costuras reforzadas de 30 cm. - Diecisiete (17) módulos hexagonales en material PVC espumado con laminado protector superior. Estos módulos deben ir impresos en la parte superior y producidos para soportar peso,	1	$560.000.00	$106.400.00	$666.400.00	**$ 3.641.091**

	considerando que las personas se pararán sobre ellos. Los hexágonos serán de 50cm x 50cm. - Seis (6) impresiones en tela textil sublimable impresión full color (4x0) de 80 cm x 25 cm. - Una (1) tula en lona resistente para empacar todos los elementos del juego.					
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA					**$3.450.831.73**	

FORMA DE PAGO	El IDEAM pagará al contratista el valor del contrato mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, y recibo a satisfacción y certificación del supervisor, objeto del contrato y la presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula: **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables. **2.** Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II. **3.** Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato. **4.** Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. **5.** Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable. **6.** Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). **7.** Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias. **PARAGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los

	procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARAGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO QUINTO:** Del pago que se realice al contratista, serán descontados **todos los impuestos y retenciones** a que haya lugar. **PARAGRAFO SEXTA:** Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de junio de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la oficina principal ubicada en la **Calle 25 D No. 96 B – 70 localidad de Fontibón Bogotá.** En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa**, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4o y numeral

<table>
<tr><td></td><td>1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM, con NIT.830.000.602-5, la garantía que se describe en Este numeral.

Los riesgos que debe cumplir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

<table>
<tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

En virtud de lo anterior, el proveedor que resulte seleccionado dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la comunicación deberá adjuntar a la Plataforma SECOP II las garantías constituidas.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones</td></tr>
</table>

	pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL INSTITUTO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas de efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 al INSTITUTO, para el efecto se realizará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación se realizará de conformidad con el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación se efectuará mediante acta en el cual se describirán en forma detallada los recursos ejecutados. El Acta de liquidación será elaborada por el IDEAM y suscrita por las partes, previo visto bueno de los supervisores.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Aprobó:	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó:	*Andrea Ochoa Castro*	*Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo:	***20262030055013***	***Expediente Orfeo:***	***20261301712008855E***
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			